



Lima, 31 de julio de 2017

Señor:

**Paulo Abrão**

Secretario Ejecutivo

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)

Washington, D.C.

*Referencia: Solicitud de audiencia temática sobre la situación de riesgo y criminalización de las defensoras del medioambiente en América Latina, en el 165° Periodo Ordinario de Sesiones de la CIDH en Montevideo - Uruguay.*

La Red Latinoamericana de Mujeres Defensoras de Derechos Sociales y Ambientales<sup>1</sup> (en adelante “la Red Latinoamericana de Defensoras”), la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos de Perú (en adelante CNDHH), Fundación Ecuménica para el Desarrollo y la Paz (Fedepaz), Demus - Estudio para la Defensa de los Derechos de la Mujer y Flora Tristán - Centro de la Mujer Peruana, en calidad de firmantes de la presente solicitud, nos dirigimos por su intermedio a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (en adelante CIDH), con el fin de solicitar una audiencia de carácter temático en el marco del 165° periodo de sesiones. El propósito es ilustrar a la CIDH sobre los impactos generados en mujeres defensoras de derechos socioambientales, producto de la política económica de los gobiernos latinoamericanos al priorizar la inversión extractiva como principal factor de crecimiento y progreso, aun a costa de la vulneración de derechos fundamentales como los económicos, sociales, culturales y ambientales, y los derechos civiles y políticos.

En ese sentido, proponemos abordar esta situación en el marco de los siguientes principales aspectos: a), b), c), y d).

#### **i. Los riesgos de defenderse del extractivismo en América Latina**

La creciente demanda de recursos naturales en Latinoamérica tales como minerales, petróleo y otras materias primas; así como el alto precio de éstas, ha supuesto un incremento de la presencia y actividades de industrias extractivas en el territorio que, al llevarse a cabo sin la adecuada planificación, control y fiscalización, vulnera derechos fundamentales de las comunidades vinculados con la sostenibilidad del ambiente, la equidad, la justicia social y el respeto a los derechos humanos. Si bien la explotación de los recursos naturales es de larga tradición, no cabe duda que se ha producido un incremento significativo de la inversión extranjera en la actividad extractiva desde inicios de los años noventa, dentro del marco de las políticas neoliberales implantadas en toda la región.

Las actividades extractivas, además de impactos en el ambiente, vienen generando asimetrías en la población en lo concerniente al uso, distribución y acceso a los recursos naturales y al territorio. Las comunidades locales, en su mayoría rurales, campesinas e indígenas, no cuentan con mecanismos adecuados de participación para que sus intereses sean escuchados y tomados en cuenta en los procesos de decisión sobre sus territorios.

---

<sup>1</sup> La Red Latinoamericana de Mujeres Defensoras de Derechos Sociales y Ambientales está conformada por 12 organizaciones. Estas son: Acción Ecológica (Ecuador), Colectivo CASA (Bolivia), Grufides (Perú), Programa Democracia y Transformación Global (PTDG) (Perú), Observatorio Latinoamericano de Conflictos Ambientales (OLCA) (Chile), Asociación de Desarrollo Económico y Social (ADES) (El Salvador), CEIBA (Guatemala), Mujeres del Valle de Siria (Guatemala), Amigos de la Tierra (Honduras), Asociación Censat Agua Viva (Colombia), Red Mexicana de Afectados por la Minería (REMA) (México), Centro Latinoamericano de Ecología Social (CLAES) (Uruguay). <http://www.redlatinoamericanademujeres.org/>



Esta situación no hace más que profundizar las brechas de desigualdad estructural ya existentes e, intensificar las formas de violencias contra quienes en este contexto defienden sus derechos fundamentales. Un claro ejemplo de población vulnerable y expuesta a graves e irreversibles impactos, además de los directos a su integridad personal, son las mujeres defensoras de sus derechos y los de sus comunidades.

Al respecto, cabe mencionar que existen diversos informes y reportes como los de Global Witness, Amnistía Internacional, CIDH, entre otros, que dan cuenta del riesgo inminente y global en el que se ha convertido el ejercer derechos de defensa de la tierra y del ambiente a nivel mundial. En efecto, según Global Witness, en el año 2015 se produjeron 185 asesinatos de líderes ambientales a nivel mundial, de los cuales 122 (66%) ocurrieron en América Latina<sup>2</sup>.

Front Line Defenders reportó el asesinato de 281 personas en 25 países en el año 2016, el 49% trabajaban en la defensa del ambiente, del territorio y de los derechos de los pueblos indígenas. De dicho total, 143 casos ocurrieron en Colombia, Brasil, Honduras, México, Guatemala, El Salvador, Perú y Venezuela<sup>3</sup>; precisamente, en países en las que se ubican las sedes de las organizaciones socias de la Red Latinoamericana de Defensoras. A inicios del presente año 2017, a través de un comunicado de prensa, la CIDH ha expresado:

“En lo que va del año 2017, la CIDH fue informada sobre 14 homicidios de defensores y defensoras de derechos humanos: siete en Colombia, dos en Guatemala, dos en México y tres en Nicaragua. La CIDH expresa su consternación con el devastador incremento en la violencia contra aquellas personas que se oponen a proyectos extractivos o de desarrollo, o que defienden el derecho a la tierra y a los recursos naturales de los pueblos indígenas en la región. De acuerdo con información aportada por la sociedad civil, ahora constituyen el 41% de todos los homicidios a personas defensoras en la región”<sup>4</sup>.

Aproximadamente el 14% de dichos asesinatos corresponde a mujeres defensoras. Pero las estadísticas no son claras ni específicas en relación a estos casos, y así lo fueran, probablemente no visibilizarían ni contabilizarían las diversas agresiones, más allá de los asesinatos, a las que están expuestas. Muestra de ello es que IM-Defensoras<sup>5</sup> registró en 2014 un total de 762 agresiones a defensoras en El Salvador, Guatemala, Honduras y México. Casi el 38% (287) de los casos corresponden a la *defensa de tierra, territorios y recursos naturales* y los principales tipos de agresión en este contexto son: *calumnia, señalamiento, campañas de desprestigio* (9%); *amenazas, advertencias y ultimátum* (16%); e *intimidación y hostigamiento psicológico* (21%)<sup>6</sup>.

Hay que señalar que el incremento de casos de agresión a defensoras de ambiente y derechos humanos, ha sido notable en países de Colombia, México, Honduras, entre otros de Latinoamérica. Uno de los casos emblemáticos fue el del asesinato de Berta Cáceres, defensora indígena e integrante de la organización COPINH de Honduras, que recibiera el premio Goldman de Medio Ambiente 2015 a propósito de su labor.

A este panorama se suma la omisión de los gobiernos para atender e investigar estos casos y las estrategias de persecución, estigma y criminalización a quienes denuncian y protestan en defensa de sus derechos fundamentales, lo cual favorece a las empresas y vulnera derechos humanos individuales y colectivos como los DESCAs y los derechos civiles y políticos.

<sup>2</sup> Global Witness. Reporte 2015 <https://www.globalwitness.org/en/reports/terreno-peligroso/>

<sup>3</sup> Front Line Defenders. Informe 2016 <https://www.frontlinedefenders.org/es/resource-publication/annual-report-human-rights-defenders-risk-2016>

<sup>4</sup> <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2017/011.asp>

<sup>5</sup> Iniciativa Mesoamericana de Mujeres Defensoras de Derechos Humanos <http://im-defensoras.org/es/>

<sup>6</sup> Informe sobre agresiones a defensoras 2012 – 2014: [https://justassociates.org/sites/justassociates.org/files/informe\\_2012-2014\\_de\\_agresiones\\_a\\_defensoras\\_de\\_ddhh\\_en\\_mesoamerica.pdf](https://justassociates.org/sites/justassociates.org/files/informe_2012-2014_de_agresiones_a_defensoras_de_ddhh_en_mesoamerica.pdf)



La Relatoría Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos<sup>7</sup> señala en su último informe, que su equipo envió a los Estados, entre 2014 y 2016, 693 comunicaciones por casos de 1293 personas, incluidas 278 mujeres defensoras<sup>8</sup>.

De manera que, frente a un contexto de violencia e impunidad creciente, nos vemos en la necesidad de poner énfasis en los impactos diferenciados en defensoras, porque, además de estar expuestas a los mismos riesgos que los defensores, corremos riesgos específicos propios de nuestro género.

## ii. Mujeres defensoras: Impacto diferenciado del extractivismo

Las formas de violencia contra las defensoras suponen violencias específicas, propias del sistema patriarcal en el que se encuentran inmersas nuestras sociedades, que se agravan por la connotación sexual en los actos de discriminación, hostilidad, criminalización, desprestigio y ataques físicos contra las mujeres.

En contextos de conflicto socioambiental, las afectaciones diferenciadas en la vida de las mujeres se extienden a sus círculos más cercanos ya que, además de ejercer su derecho a la defensa de sus territorios, ejercen actividades propias del rol tradicional de cuidado de sus familias u otras personas, lo cual se convierte en una suerte de ventaja para sus verdugos.

Si bien existen muchos tipos de agresiones invisibilizadas hacia las mujeres defensoras de derechos sociales y ambientales, enfatizamos en:

- El despojo de tierras comunales producto del extractivismo que deriva en riesgos en la conservación de recursos y en la **seguridad alimentaria y económica**, ya sea por situaciones de contaminación de suelos o la ausencia de recursos naturales o de fuentes de agua. Ante esta situación, las mujeres se ven obligadas a desplazarse hacia otras zonas o ciudades para asegurar la provisión de recursos y alimentos para sus familias, exponiéndose así a la pobreza, la explotación y diversas formas de violencia<sup>9</sup>.

Asimismo, se pone en riesgo el **uso o propiedad de la tierra** por parte de las mujeres, con lo difícil que les resulta acceder o decidir sobre la misma (En Perú, el 79% de superficie agrícola la poseen los hombres y solo el 21% las mujeres)<sup>10</sup>. Hay que considerar que el poder de decisión y/o negociación en este ámbito lo tienen mayoritariamente los hombres, por normas estatutarias o sociales que legitiman su poder como “jefes de familia” o “comuneros calificados”, y la subordinación de las mujeres en estas y otras decisiones.

- **Discriminación múltiple** que sufren las mujeres por el hecho de serlo y ser, además, indígenas, rurales o por vivir en zonas de resistencia o conflicto social. Esto se da, tanto al interior de las comunidades como en los espacios de relación con instituciones, empresas o el propio Estado. A pesar de los esfuerzos desplegados por organizaciones de la sociedad civil nacionales e internacionales y por las propias mujeres, aún persiste una fuerte tradición de representación política masculina que sigue relegando a las mujeres de los espacios de consulta, decisión,

<sup>7</sup> <http://www.ohchr.org/SP/Issues/SRHRDefenders/Pages/SRHRDefendersIndex.aspx>

<sup>8</sup> Informe A/HRC/34/52 (enero 2017) [http://ap.ohchr.org/documents/dpage\\_s.aspx?m=70&m=166](http://ap.ohchr.org/documents/dpage_s.aspx?m=70&m=166)

<sup>9</sup> Informe de visita a Perú del Grupo de Trabajo del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas sobre Discriminación contra la Mujer <https://es.scribd.com/document/240384856/Informe-de-visita-a-Peru-del-Grupo-de-Trabajo-de-la-ONU-sobre-Discriminacion-contr-la-Mujer>

<sup>10</sup> CNDDHH, DEMUS, Flora Tristán, Entrepueblos y AIETI: «Afectaciones diferenciadas del modelo extractivista en la vida de las mujeres para Flora Tristán», documento elaborado en base a la investigación de Rocío Silva Santisteban: *Mujeres y conflictos ecoterritoriales. Afectaciones, estrategias, resistencias*.



organización e incidencia. Atreverse a romper con estos patrones, con frecuencia, pone en riesgo las relaciones conyugales y familiares so pretexto de que la mujer “desatiende obligaciones” y se vuelve “rebelde”.

- **Violencia sexual y física** que se presenta como un continuum de la violencia de género y que se exagera en contextos de desarrollo de industrias extractivas. Las mujeres están expuestas a sufrir vejámenes sexuales durante los procesos de represión y detención policial, sufriendo tocamientos, insultos y amenazas de violación. En estos contextos las mujeres son colocadas en situación de mayor vulnerabilidad ante las problemáticas de comercio sexual, trata de personas, trabajo forzoso y trabajo infantil que se generan en dichos contextos.
- **Estigmatización** a través de **campañas de difamación** contra mujeres defensoras, a base de exagerar estereotipos femeninos creados por el patriarcado para descalificar a las mujeres<sup>11</sup>. Estos se propalan a través de la prensa y medios de comunicación y resultan de una maquinación entre las empresas y el propio Estado, en su afán de difamar a lideresas de la lucha ambiental y desmovilizar a sus organizaciones. Vale señalar que el componente sexual es altamente utilizado en estas campañas de desprestigio contra las mujeres que defienden derechos.

Las mujeres que participan de movilizaciones, en protesta frente a las políticas económicas extractivistas de los gobiernos latinoamericanos que ahondan las desigualdades socio-económicas, son víctimas del uso arbitrario del sistema penal, provocando que enfrenten denuncias y procesos judiciales injustos. En definitiva, se trata de estrategias de **criminalización** para cuya defensa requiere invertir una serie de recursos que muchas veces no tienen, profundizándose su condición de desigualdad.

Estas, entre otras cruciales afectaciones, aportan lamentablemente a la exclusión de las mujeres en espacios de participación y protección de sus derechos fundamentales, que por el contrario ellas defienden en contextos de conflictos socio-ambientales.

### iii. Casos de violencia de género en contextos extractivos en América Latina

En ese orden de ideas, con el objetivo de acreditar lo sostenido líneas arriba en lo referido a la práctica de violencia sistemática contra mujeres defensoras en la región de América Latina, la Red Latinoamericana de Mujeres Defensoras presenta los siguientes casos:

#### ❖ Caso Mujeres Defensoras de la región de Cabañas

País: El Salvador. Información: ADES (Asociación de Desarrollo Económico y Social)

Las defensoras ambientales salvadoreñas vienen enfrentando una serie de peligros que obstaculizan, impiden y desmotivan su labor de defensa del medioambiente y el territorio. El amedrentamiento al que vienen siendo sometidas a través de violaciones y amenazas a su vida y a su integridad física y mental, se extiende a la vida e integridad de sus familiares y colegas. Se trata de un contexto en donde interviene la empresa minera Pacific Rim (hoy Ocean Gold), en la región de Cabañas.

Entre los casos más emblemáticos tenemos el de **Dora Alicia Recinos Sorto**, quien fue asesinada el 26 de diciembre de 2009 cuando regresaba de lavar ropa en el río, en Cantón Trinidad, ciudad de Sensuntepeque y Departamento de Cabañas<sup>12</sup>. Ella tenía 8 meses de gestación y estaba acompañada de su pequeño hijo de 2 años quien resultó herido. Dora era madre de 6 hijos y una hija, junto a su esposo

<sup>11</sup> *Ibid.*

<sup>12</sup> <http://ejatlas.org/conflict/el-dorado-el-salvador>



integraba desde 2006 el Comité Ambiental de Cabañas (CAC) donde ejercía la defensa del medioambiente y del territorio frente a los potenciales impactos del proyecto minero de Pacific Rim. El esposo y los hijos de Dora tuvieron que trasladarse al Departamento de La Libertad para protegerse. Su hija e hijos han crecido sin el amor y cuidados de su madre.

El asesinato de Dora y de su hijo en gestación supuso una violación directa a sus derechos, especialmente el de la vida, pero también afectó a su familia y a otras defensoras de derechos humanos. Han transcurrido casi 8 años desde la muerte de Dora Recinos Sorto y su familia sigue en situación de desplazamiento. Hasta el momento la justicia no ha identificado, procesado ni condenado al autor o autores intelectuales del asesinato<sup>13</sup>.

Otro caso es el de **Lidia Urías Leyva**, defensora medioambiental cuyo hijo de 19 años, David Alexander Amaya Urías, fue asesinado el 30 de junio de 2012. Lidia decidió ejercer la defensa de sus territorios al enterarse que su vivienda se encontraba en el límite del proyecto minero El Dorado de Pacific Rim. Lidia y su hijo David participaban de manera pacífica en cualquier actividad por el medioambiente y la vida. Tras el asesinato de su hijo, Lidia Urías se vio obligada a detener sus actividades como defensora medioambiental y emigró hacia Nicaragua con su familia. Luego de año y medio, retornó al El Salvador para retomar sus actividades, aun cuando siente temor por su vida.

A raíz del asesinato de David Amaya fueron capturados 9 sujetos que, luego de un proceso judicial, fueron liberados. Luego de 5 años transcurridos de este terrible hecho, el autor intelectual o autores intelectuales del crimen no ha(n) sido identificado(s), procesado(s) ni sancionado(s).

También existe el caso de la periodista y defensora medioambiental **Isabel Gámez**, quien desde el 2010 vive en Alemania con su hijo, por razones de seguridad. Desde muy joven ejerció el periodismo crítico con el extractivismo minero en El Salvador, a través de la emisora de Radio Victoria. Su compañera Marixela Ramos señala que les es difícil separar su trabajo como periodistas de su compromiso con la defensa del medioambiente. A partir del 2007, Isabel y sus colegas empezaron a recibir amenazas por diversas vías de comunicación, con el objetivo de amedrentarlos para que dejen de propalar información sobre las actividades de Pacific Rim. Los hechos fueron denunciados e Isabel recibió medidas cautelares del Estado, pero aún con dichas medidas de protección, seguía recibiendo amenazas contra ella, muchas de ellas con contenido sexual, y contra su hijo. Es por esto que fue decidió asilarse en Alemania<sup>14</sup>.

Finalmente, **Vidalina Morales**, actual presidenta de ADES, es una reconocida defensora de derechos humanos, trabajadora por la defensa de la tierra y la lucha contra los proyectos extractivos desde hace 17 años. Actualmente desarrolla actividades de información y sensibilización, además de tener un espacio semanal en Radio Victoria, desde donde difunde los impactos negativos de la actividad minera en la región. Tanto el equipo de ADES como la propia Vidalina sienten una amenaza latente contra la vida de esta defensora, lo que la ha obligado a entrenarse en protección y seguridad que aplica a su día a día. A pesar del alto riesgo al que está sometida ella, su familia y colegas, no deja de trabajar por la defensa del territorio.

#### ❖ **Caso Mujeres Defensoras del Pueblo Shuar**

País: Ecuador. Información: Acción Ecológica.

El Proyecto Mirador es un proyecto de minería a gran escala situado en la Cordillera del Cóndor que planea iniciar, aproximadamente en 2018, la extracción de unas 60.000 toneladas de roca al día. La

<sup>13</sup> Reporte Final. Misión Internacional de Observación sobre violaciones de derechos humanos y situación de defensoras de casos emblemáticos en países de Centroamérica y Sudamérica.

<sup>14</sup> *Ibid.*



magnitud del impacto socio-ambiental que produce esta actividad se debe a que se da en un área habitada en parte por la nacionalidad indígena shuar, que disfruta del derecho constitucional a conservar sus territorios ancestrales.

La irrupción del proyecto minero Mirador ha supuesto para las mujeres de la parroquia Tundayme un factor adicional que, sumado a las relaciones de poder previas, las han mantenido al margen de los espacios de tomas de decisión respecto a las cuestiones que afectan al territorio y a sus vidas. En Tundayme, una vez perdido el acceso a la tierra, se ha establecido lo que se denomina el patriarcado del salario, como consecuencia de la implantación de las actividades mineras, que excluye a las mujeres de muchas ocupaciones asalariadas consolidando así su subordinación hacia los hombres.

Para las mujeres de la Cordillera del Cóndor la llegada masiva de trabajadores varones y la militarización del territorio -tanto por parte de las fuerzas de seguridad públicas como privadas- ha generado en ellas sentimientos de miedo e inseguridad. Este proceso, que provoca lo que se denomina cercamiento social, confina a las mujeres al espacio privado contribuyendo a la limitación de su movilidad en el territorio.

Se han recabado en Tundayme numerosos testimonios de mujeres que narran haber sufrido episodios recurrentes y continuados de hostigamiento y acoso por parte de trabajadores de la empresa de seguridad de la minera. Cuando las mujeres se niegan a acceder a las peticiones del acosador, son insultadas. La violencia y el acoso sexual a los que están sujetas las mujeres de la Cordillera del Cóndor forman parte de imaginarios patriarcales que se potencian con la penetración de la minería, en los cuales tanto la Naturaleza como los cuerpos -y en particular, los de las mujeres- aparecen como espacios cosificados, apropiables y sacrificables. En relación con lo anterior, resulta significativo comprobar que a lo largo del último año se ha abierto en Tundayme al menos un prostíbulo, que para las mujeres de las comunidades supone una nueva fuente de preocupación, alrededor del cual se ha incrementado el consumo de alcohol y la violencia<sup>15</sup>.

Nankints fue una comunidad Shuar que el Estado, por medio de sus fuerzas militares desapareció con retroexcavadoras en agosto del 2016, está enterrada bajo la tierra y, encima de las casas, los árboles y los animales enterrados, está asentado el campamento la Esperanza de la minera ECSA-China, para poder extraer cobre, Nankints ya no existe pero sí existe su población, que, huyendo de ráfagas de metrallera y sobrevuelo de aviones militares, se internó en plena Cordillera del Cóndor, dejando sus viviendas y pertenencias entre ellos mujeres embarazadas, madres con niñas y niños, así como hombres, caminando en plena noche, agotadas y mojadas, buscando refugio ante el forzoso desplazamiento.

La población Shuar de la Cordillera del Cóndor, en la mañana del día lunes, 21 de noviembre del 2016, procedió a retomar su presencia en la comunidad Nankints, luego de que fue desalojada por la fuerza pública en agosto. El proyecto minero ubicado sobre territorio ancestral shuar nunca fue consultado a sus integrantes, violando sus Derechos Constitucionales. El 22 de noviembre, los comuneros que regresaron a Nankints fueron atacados por aire y tierra por más de 1000 efectivos militares y policiales, dejando comuneros y efectivos heridos; comuneros shuar apresados y algunos de los que no se conoce su paradero.

Esta zona del conflicto en la Amazonía sur del Ecuador, provincia de Morona Santiago, mayoritariamente de territorio shuar, es parte del proyecto Panantza-San Carlos que proyecta abrir dos minas a cielo abierto que contaminarán el territorio con enormes cantidades de desechos tóxicos y utilizará millones de litros de agua afectando los ríos y otras fuentes de agua. Al terminar de explotar los minerales quedarán dos cráteres en el corazón de la Cordillera del Cóndor e irreversibles impactos ambientales, sociales y

<sup>15</sup> <https://investigacionpsicosocial.files.wordpress.com/2017/02/la-herida-abierta-del-cc3b3ndor-final.pdf>



culturales, sobre todo en las parroquias Santiago de Panantza, San Carlos de Limón y San Miguel de Conchay.

El ministerio del interior creó la conocida lista de los 70, dirigentes Shuar criminalizados por resistir. Hubo personas que no estuvieron en sus comunidades en los desalojos cuyos nombres aparecen por azar, la mayoría de está lista han sido forzados a la clandestinidad. Por eso las mujeres han quedado a cargo de la comunidad de Tsum Tsuim, a ellas les ha tocado emprender un retorno sin garantías, volver a sembrar, levantar los escombros, cuidar de sus hijos y reconstruir. Ellas quedan a cargo de la manutención de la casa, deben buscar ingresos, salir a la ciudad, incluso lavar oro, las mujeres quedan sujetas a un salario que muchas veces viene de la construcción de servidumbre hacia las grandes empresas.

#### ❖ **Caso Mujeres Defensoras de la región de Cajamarca**

País: Perú. Información: Demus y Grufides.

En el contexto de la actividad minera de la empresa Yanacocha<sup>16</sup> se han producido una serie de ataques contra las personas, familias y comunidades que se han visto afectadas por la influencia de sus proyectos mineros y, en especial, contra quienes han asumido la defensa del agua y del territorio. Entre la violencia, física, simbólica y psicológica contra la población en general, resaltamos hechos de agravios individuales y colectivos contra mujeres que se resisten a la ocupación de sus territorios, los cuales develan estrategias para desmovilizar y callar a las mujeres que se defienden de la contaminación medioambiental.

Destaca la violencia sexual perpetrada en Perú, contra mujeres defensoras de la zona andina de Piura frente al proyecto minero Río Blanco y contra defensoras de Cajamarca durante las protestas en rechazo a la continuación del proyecto minero Conga de Yanacocha. Dicha violencia sexual perpetrada por la Policía Nacional, consiste en tocamientos o golpes en partes específicas del cuerpo de la mujer (pechos y nalgas) durante la represión; en insultos y amenazas de violación durante las detenciones; en campañas de difamación y amedrentamiento en medios de comunicación y redes sociales basadas en burlas, rumores, insultos y comentarios que (incluso) mellan públicamente su sexualidad.

Existen casos de ataques como los que recibieron **Lizeth Emperatriz Vásquez** de 17 años, el 31 de mayo de 2012; y **Marlene Saldaña Carranza** de 27 años, el 3 de julio de 2012, en el contexto de protesta contra el proyecto minero Conga en la provincia cajamarquina de Celendín. Lizeth fue golpeada, jaloneada y arrastrada por miembros de la Policía Nacional. Marlene fue atacada, también por la policía, con piedras y disparos al aire. A la primera la procesaron judicialmente y a la segunda la liberaron tras horas de detención y violencia. En el mismo contexto de protesta, **Jeny Cojal Rojas** y **Andrea Rodríguez Chavez**, ambas lideresas de Celendín, fueron procesadas. En el juicio fueron impedidas de ingresar con sus bebés lactantes a la sala de audiencias, el Poder Judicial adujo que existe prohibición de que los menores de edad presencien juicios, sin considerar su condición de lactantes y la necesidad de permanecer con sus progenitoras; lo cual impacta seriamente su salud mental, la de sus familias, y neutraliza su labor de defensa.

Otro ejemplo de esta grave situación es el caso de las abogadas defensoras de derechos humanos **Amparo Abanto**, **Mirtha Vásquez** y **Genoveva Gómez**. El 21 de junio de 2012, Amparo Abanto de Grufides y Genoveva Gómez de la Defensoría del Pueblo fueron golpeadas y vejadas por efectivos de la Policía Nacional, durante su intervención en la Primera comisaría de Cajamarca, cuando intentaban impedir torturas de detenidos en las protestas contra el proyecto minero Conga. Asimismo, el 3 de julio de 2012, Mirtha Vásquez de Grufides junto a su colega Amparo Abanto, fueron víctimas de agresión por parte de efectivos policiales de la Primera Comisaría de Cajamarca, en circunstancias en que detuvieron y

<sup>16</sup> Yanacocha es la mina de oro más grande de Sudamérica y ocupa el 9% del territorio de Cajamarca.



torturaron al defensor ambiental Marco Arana Zegarra. Los efectivos policiales de la primera comisaría se negaron a identificarse y, ante la actitud de las abogadas de fotografiar sus rostros, fueron arrastradas y desalojadas a la fuerza.

De otro lado, la abogada Mirtha Vásquez y su defendida Máxima Acuña, han sido víctimas de varias campañas de difamación y agresión, a través de medios de comunicación locales y de las redes sociales, siendo sometidas al escrutinio y escarnio público en relación a los procesos judiciales y a su vida personal. Esto ha sido puesto en conocimiento de los procuradores del Ministerio de Justicia y Ministerio del Interior durante las reuniones de ejecución de medidas cautelares, con indicios claves respecto a la relación directa entre los autores de los insultos con la empresa minera Yanacocha. Estos elementos también han sido puestos en conocimiento durante reuniones con comisionados de la propia CIDH.

Un caso de hostilización ejercido por la empresa minera Yanacocha, es el de **Máxima Acuña** a quien controlan mediante cámaras; impiden la entrada y salida por vía directa hacia su casa; y cuestionan su rol de lideresa medioambiental y su no exclusiva dedicación familiar generándole conflictos. Máxima llegó a ser atacada físicamente en una intervención policial el 18 de septiembre de 2016, en la que trataron de desnudarle el torso, a diferencia de su esposo a quien golpearon sin arrancarle la ropa. Estos hechos fueron denunciados en virtud de la Ley 30364<sup>17</sup> que reconoce que las mujeres tienen derecho a vivir libres de violencia física, psicológica, sexual y patrimonial en el contexto familiar, comunitario y estatal. No obstante, se denegaron las medidas de protección solicitadas y se archivó la denuncia contra Yanacocha.

Estos ataques sostenidos constituyen y evidencian una escalada de violencia de género en formas físicas, psicológicas, sexuales y patrimoniales en agravio de lideresas emblemáticas en contextos extractivos de minería, de conformidad con la normativa nacional e internacional de protección de derechos humanos de las mujeres.

#### iv. Políticas de protección a defensoras de derechos sociales y ambientales

Si bien la labor de defensa de derechos humanos tiene una base normativa específica que la respalda como un derecho, los mecanismos de protección generados por algunos Estados de la región, dirigidos a personas defensoras, vienen siendo insuficientes. Vale la pena citar algunas de estas normas:

- El artículo 1 de la *Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos* (1998), que señala que «toda persona tiene derecho, individual o colectivamente, a promover y procurar la protección y realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales en los planos nacional e internacional»<sup>18</sup>.
- La *Carta mundial de la naturaleza* que, en la Asamblea General de la ONU de 1982, reconoció que toda persona «tendrá la oportunidad de participar, individual o colectivamente en la preparación de las decisiones que conciernan directamente a su medio ambiente, y cuando este haya sido objeto de daño o deterioro, podrá ejercer los recursos necesarios para obtener una indemnización»<sup>19</sup>.

Más insuficiente todavía resulta el diseño de dichos mecanismos de protección, debido a la falta de indicadores de género que permitan el establecimiento de medidas de protección específicas para las

<sup>17</sup> Ley 30364: Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. 24/11/2015. Perú.

<sup>18</sup> Resolución Naciones Unidas A/RES/53/144 [http://www.ohchr.org/Documents/Issues/Defenders/Declaration/declaration\\_sp.pdf](http://www.ohchr.org/Documents/Issues/Defenders/Declaration/declaration_sp.pdf)

<sup>19</sup> <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/37/7&Lang=S>





defensoras. De manera que, no se está dando cumplimiento a compromisos adoptados por los Estados en materia de lucha contra cualquier tipo de violencias contra las mujeres.

En el ámbito interamericano, la Convención Interamericana para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra la Mujer (en adelante, Convención Belém do Pará)<sup>20</sup> señala en su artículo 1 que:

- “(...) debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado”

Y el compromiso de los Estados para condenar todas las formas de violencia contra la mujer, según el artículo 7 de la Convención Belém do Pará, debería consistir en:

“(…)

d. adoptar medidas jurídicas para conminar al agresor a abstenerse de hostigar, intimidar, amenazar, dañar o poner en peligro la vida de la mujer de cualquier forma que atente contra su integridad o perjudique su propiedad;

e. tomar todas las medidas apropiadas, incluyendo medidas de tipo legislativo, para modificar o abolir leyes y reglamentos vigentes, o para modificar prácticas jurídicas o consuetudinarias que respalden la persistencia o la tolerancia de la violencia contra la mujer;

(…)

h. adoptar las disposiciones legislativas o de otra índole que sean necesarias para hacer efectiva esta Convención”

Sin embargo, las situaciones de violencia y discriminación contra las mujeres se incrementan en territorios con presencia de proyectos extractivos mineros en Latinoamérica.

Por otro lado, la Convención para la Eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres (en adelante, CEDAW), señala en su artículo 1:

- A los efectos de la presente Convención, la expresión "discriminación contra la mujer" denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

La misma CEDAW ha aprobado la Recomendación General N° 30<sup>21</sup> donde señala:

- 6. Las mujeres no constituyen un grupo homogéneo y sus experiencias en relación con los conflictos y sus necesidades específicas en contextos posteriores a conflictos son diversas. Las mujeres no son espectadoras ni meras víctimas u objetivos, y han desempeñado históricamente y siguen desempeñando un papel como combatientes, en el contexto de la sociedad civil organizada, como defensoras de los derechos humanos, como miembros de los movimientos de resistencia y como agentes activos en los procesos de consolidación de la paz y recuperación oficiales y oficiosos. Los Estados partes deben abordar todos los aspectos de sus obligaciones en virtud de la Convención para eliminar la discriminación contra la mujer.

<sup>20</sup> [https://www.oas.org/dil/esp/convencion\\_belem\\_do\\_para.pdf](https://www.oas.org/dil/esp/convencion_belem_do_para.pdf)

<sup>21</sup> <http://undocs.org/sp/CEDAW/C/GC/30>



En ese sentido, podemos decir que existe un importante consenso a nivel de definición de lo que es una persona defensora de derechos humanos, pero también de la doble situación de vulnerabilidad que atraviesan las mujeres defensoras y de la urgencia de protocolos de protección específicos, y diferenciados en el caso que ya los haya.

Dichos mecanismos de denuncia y protección en materia de defensoras del territorio y del medioambiente deben ser abordados desde una perspectiva de género, pues si bien no existen estadísticas certeras de la proporción global de defensoras afectadas y violentadas en contextos de conflictos socio ambientales, es evidente el conjunto de riesgos y vulneraciones que sufren ellas sufren, como bien se ha sustentado en el cuerpo de esta solicitud.

#### v. Solicitud

En ese sentido, en virtud del reto que supone que los Estados garanticen la protección de quienes defienden derechos humanos y de la responsabilidad a partir de la suscripción de compromisos para la eliminación de cualquier tipo de discriminación y violencia contra las mujeres, cuya integridad se evidencia en riesgo precisamente por su condición de mujer y su labor de defensa; nos permitimos solicitar una audiencia de carácter temático con participación de las organizaciones peticionarias, en la que se consideren los puntos planteados en los numerales anteriores.

Cordialmente,

#### **Organizaciones peticionarias:**

Red Latinoamericana de Mujeres Defensoras de Derechos Sociales y Ambientales

Coordinadora Nacional de Derechos Humanos (CNDDHH) – Perú

Fedepaz - Fundación EcuMénica para el Desarrollo y la Paz

Demus - Estudio para la Defensa de los Derechos de la Mujer

Flora Tristán - Centro de la Mujer Peruana